

ACUERDO PRESIDENCIAL No.101-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Cónsul Honorario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, Doctor Luis Augusto Frappola Álvarez, Observador del Gobierno de la República de Nicaragua ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Arto. 2 La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Señor Cónsul Honorario, Doctor Luis Augusto Frappola Álvarez, de suficiente Credencial para acreditar su representación.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de marzo del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
